EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO Nº 30

LCO Nº 06/2020

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

EMPRESA: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS

Telefono: UOC Nº 021 - 296-265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 30/2020

PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020.- ID Nº 382.558.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con **C.I.C. Nº 1.695.298**, en su carácter de representante legal de la firma **JV SERVICIOS, R.U.C. Nº 1695298 - 7**, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° 312-388**, **email: SIXTOJAVIERJV84@HOTMAIL.COM ,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020**, adjudicada por Resolución N° 104 de fecha 09 de setiembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 104/2020, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **382.558.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 104 de fecha 09 de setiembre de 2020.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-994.164

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 3					JV SERVICIOS			
COMARTE FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Bibliorato lomo ancho plastificado	Unidad	UNIDAD	100	riopel	Nacional	7,500	750,000
2	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	112	nobel	Nacional	1,125	126,000
3	Bolígrafo común - Azul	Unidad	UNIDAD	2	bic	Brasil	41,250	82,500
4	Bolígrafo común - Negro	Unidad	UNIDAD	2	bic	Brasil	41,438	82,876
5	Clips mediano	Unidad	CAJA	100	gasfer	China	3,293	329,300
6	Presilladora	Unidad	UNIDAD	14	penguin	China	5,701	79,814
7	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	CAJA	150	eagle	China	600	90,000
8	Adhesivo liquido blanco Plasticola a base de acetatc polivinila y preservantes, atóxica, envase 500 grs.	Unidad	UNIDAD	6	eco	Brasil	6,750	40,500
9	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	12	foska	China	2,850	34,200
10	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	40	agr	Nacional	10,502	420,080
11	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	ROLLO	100	print	China	2,475	247,500
12	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	ROLLO	100	print	China	2,625	262,500
13	CD regrabable, CD's Virgen Regrabable de 48x700 MB, duración 80 minutos, caja por 10 unidades.	Unidad	CAJA	15	tdk	China	25,875	388,125
	TOTAL ADJUDICADO							2,933,395

LOTE NRO: 5								
COMCOME, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	200	nobel	Nacional	1,150	230,000
2	CD regrabable	Unidad	UNIDAD	30	tdk	China	1,000	30,000
3	Bibliorato lomo ancho tamano of cio	Unidad	UNIDAD	15	riopel	Nacional	7,000	105,000
4	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	15	agr	Nacional	14,500	217,500
5	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	10	agr	Nacional	19,000	190,000
6	Cuaderno chico tapa blanda 100 hojas	Unidad	UNIDAD	5	accion	Nacional	3,500	17,500
7	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	12	eagle	China	1,300	15,600
8	Espiral para encuadernacion	Unidad	UNIDAD	100	lassane	Brasil	300	30,000
9	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	CAJA	15	eagle	China	900	13,500
10	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	CAJA	15	eagle	China	900	13,500
11	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	40	print	China	6,000	240,000
12	Lapiz de papel comun (de grafito)	Unidad	UNIDAD	30	h-tone	China	600	18,000
13	Boligrafo comun	Unidad	UNIDAD	100	bic	Brasil	600	60,000
14	Corchete	Unidad	CAJA	2	torre	Argentina	12,000	24,000
15	Corrector liquido	Unidad	UNIDAD	5	penguin	China	4,500	22,500
16	Marcador permanente c indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	8	penguin	China	4,500	36,000
17	Perforador tamano grande	Unidad	UNIDAD	10	eagle	China	22,000	220,000
18	Perforador tamano mediano	Unidad	UNIDAD	10	eagle	China	12,000	120,000
19	Porta tinta	Unidad	UNIDAD	3	print	China	10,000	30,000
20	Presilladora	Unidad	UNIDAD	5	penguin	china	23,000	115,000
21	Presilladora	Unidad	UNIDAD	10	penguin	China	14,000	140,000
22	Cutter mango de goma grande	Unidad	UNIDAD	10	eagle	China	9,500	95,000
23	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	20	penguin	China	3,000	60,000
24	Separador de plastico	Unidad	PAQUETE	10	torre	Argentina	4,000	40,000
25	Tapa plástica tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	50	torre	Argentina	500	25,000
26	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	10	foska	China	3,800	38,000
27	Clips mediano	Unidad	CAJA	20	gasfer	China	1,400	28,000
28	Adhesivo liquido blanco	Unidad	FRASCO	8	eco	Brasil	8,000	64,000
29	Regla de metal	Unidad	UNIDAD	8	mp	Argentina	3,000	24,000
30	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	10	eagle	China	4,500	45,000
31	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	10	penguin	China	4,500	45,000
32	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	8	penguin	China	4,500	36,000
33	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	12	penguin	China	5,000	60,000
34	Borrador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	10	eagle	China	3,500	35,000
35	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	20	foska	China	2,500	50,000
	TOTAL ADJUDICADO							2,533,100

LOTE NRO: 6								
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	CAJA	30	eagle	China	2,475	74,250
2	Clips chico	Unidad	CAJA	30	gasfer	China	825	24,750
3	Clips grande	Unidad	CAJA	30	gasfer	China	2,475	74,250
4	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	150	nobel	China	713	106,950
5	Boligrafo comun	Unidad	UNIDAD	50	bic	Brasil	750	37,500

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 4695298-7
0982-494.184

6	Bolígrafo comun	Unidad	UNIDAD	50	bic	Brasil	750	37,500
7	Biblioratо lomo ancho tamano oficio	Unidad	UNIDAD	25	riopel	Nacional	4,275	106,875
8	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Unidad	UNIDAD	50	gasfer	China	975	48,750
9	Adhesivo liquido transparente	Unidad	UNIDAD	12	eco	Brasil	4,950	59,400
10	Corrector liquido	Unidad	UNIDAD	25	penguin	China	750	18,750
11	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	20	eagle	China	3,225	64,500
12	Cutter mango de plastico grande	Unidad	UNIDAD	20	eagle	China	975	19,500
13	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	penguin	China	1,800	18,000
14	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	penguin	China	1,800	18,000
15	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	10	penguin	China	1,800	18,000
16	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	30	accion	Nacional	1,875	56,250
17	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 100 hojas	Unidad	UNIDAD	30	accion	Nacional	5,625	168,750
18	Perforador tamano meciano	Unidad	UNIDAD	30	eagle	China	7,725	231,750
19	Presilladora	Unidad	UNIDAD	30	penguin	China	6,300	189,000
20	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	15	penguin	China	1,350	20,250
21	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	15	penguin	China	1,350	20,250
22	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	15	penguin	China	1,350	20,250
23	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	15	penguin	China	1,350	20,250
24	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	15	penguin	China	1,350	20,250
25	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	10	penguin	China	1,350	13,500
26	Borrador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	15	foska	China	3,525	52,875
27	Chinches	Unidad	CAJA	400	wingo	China	488	195,200
28	Broche para carpeta	Unidad	CAJA	50	foska	China	3,975	198,750
29	Lapiz de papel comun (de grafito)	Unidad	CAJA	50	h-tone	China	3,525	176,250
30	Sello numerador o foliador	Unidad	UNIDAD	3	foska	China	131,250	393,750
31	Sello fechador con hora	Unidad	UNIDAD	5	foska	China	45,000	225,000
32	Sello de plastico comun	Unidad	UNIDAD	15	foska	China	11,250	168,750
33	Sello de plastico comun	Unidad	UNIDAD	15	foska	China	11,250	168,750
34	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	15	foska	China	1,275	19,125
35	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	15	foska	China	3,000	45,000
36	Desgrapadora tamaño meciano	Unidad	UNIDAD	25	eagle	China	1,425	35,625
37	Regla de metal	Unidad	UNIDAD	20	mp	Argentina	2,100	42,000
38	Regla plastica	Unidad	UNIDAD	30	foska	China	675	20,250
39	Porta tinta	Unidad	UNIDAD	15	eagle	China	9,563	143,445
40	Porta documento	Unidad	UNIDAD	10	jocar	China	18,750	187,500
41	Calculadora de sobremesa (operaciones basicas)	Unidad	UNIDAD	15	kenko	China	12,750	191,250
42	Sacapunta	Unidad	UNIDAD	50	eagle	China	563	28,150
43	Memoria USB 32 GB	Unidad	UNIDAD	10	rbd	China	48,750	487,500
	TOTAL ADJUDICADO							4,266,645

LOTE NRO: 31

ESCUELA DE CABALLERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Carpeta archivadora tamaño oficio plastificadas con aprieta pape	Unidad	UNIDAD	80	nobel	Nacional	690	55,200
2	Biblioratos lomo ancho plastificado tamaño oficio, con aprieta pa	Unidad	UNIDAD	70	riopel	Nacional	5,003	350,210
3	Clips mediano de 28mm. por caja	Unidad	CAJA	50	gasfer	China	3,623	181,150
4	Grapa para presilladora Nº 24/6 x 1000 Unidades	Unidad	CAJA	78	eagle	China	794	61,932
5	CD Virgen regrabable con capacidad 600 MB por Unidad	Unidad	UNIDAD	50	tdk	China	2,588	129,400
6	Cinta adhesiva para embalaje marron rollo x 50 metros	Unidad	ROLLO	80	print	China	3,019	241,520
7	Marcadores permanente indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	85	penguin	China	1,311	111,435
8	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas una raya	Unidad	UNIDAD	50	accion	Nacional	4,399	219,950
9	Bolígrafos de recina termoplasticas tinta a base de colorantes organicos y solventes, punta de laton y esfera de carburo de tungesteno, con respiradero en el medio, color negro, en caja de 50 unidades	Unidad	CAJA	3	chemical	China	38,813	116,439
10	Presilladora de metal tamaño mediana 24/6	Unidad	UNIDAD	30	penguin	China	6,900	207,000
11	Regla plastico transparente de 30 cm	Unidad	UNIDAD	50	foska	China	604	30,200
12	Sello fechador	Unidad	CAJA	5	eagle	China	43,125	215,625
13	Libro de acta 200 hojas numeradas del uno al 200 tapa dura negro	Unidad	UNIDAD	30	agr	Nacional	17,699	530,970
14	Libro de acta 100 hojas numeradas del uno al 100 tapa dura negro	Unidad	UNIDAD	30	agr	Nacional	10,221	306,630
15	Lapiz de papel comun (de grafito), negro HB, por unidad	Unidad	UNIDAD	1	faber castel	Brasil	4,782	4,782
16	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel con tapa pla	Unidad	UNIDAD	14	eagle	China	776	10,864
	TOTAL ADJUDICADO							2,773,307
	TOTAL GENERAL ADJUDICADO							12,506,447

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

RUC: 169129 7

JV SERVICIOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	16	340	10	1	99	COMARTE	2,933,395
1	1	0	17	340	10	1	99	COMCOME	2,533,100
1	1	0	18	340	10	1	99	BIMI	4,266,645
1	1	0	31	340	10	1	11	ESC CABALLERIA	2,773,307
Total Adjudicado									**12,506,447**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 12.506.447 (Guaraníes Doce millones quinientos seis mil cuatrocientos cuarenta y siete).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (02) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.----------

7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Unidades afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

RUC: 169529-7
0982-494-134

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA** un **MONTO TOTAL Gs. 12.506.447 (Guaraníes Doce millones quinientos seis mil cuatrocientos cuarenta y siete),** para el **Ejercicio Fiscal 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la fórmula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

SERVICIOS GENERALES
RUC: 169[illegible]-7
0982-4[illegible]

Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{Px - IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: precio de reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.

IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobre.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340, **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]529. 7
0982-[illegible].134

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

SERVICIOS Y GENERALES
RUC: 169529-7
0922/494.134

fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año 2020.----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C. I. Nº 1.695.298
CONTRATISTA

SERVICIOS Y GENERALES
RUC: 169529-7
0982-494.134

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO *

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE